

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 31'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores, 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por RALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

de Subasta-concurso

1174

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en HARO (Logroño), acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.— Datos de la subasta-concurso

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo afecto al Instituto Nacional de Colonización, don Víctor Labarga.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil novecientos ochenta y seis pesetas con doce céntimos, (126.986'12).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, es de dos mil quinientas treinta y nueve con setenta y dos (2.539'72).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil setenta y nueve con cuarenta y cuatro pesetas (5.079'44).

II.— Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso, se admitirán en la Cámara Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día en que es cierre dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas-generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias 1-3.º), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el B. O. de la provincia.

Dentro de los diez siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha de aprobación del contrato.

III.— Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas-económicas (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestra legislación, previa la presentación de los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución

de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa presidencial estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de HARO y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno, o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 24 de julio de 1954.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, Jesús Jiménez.

1141

Junta de Revisión y Clasificación

REEMPLAZO DE 1954

1166

AGONCILLO:

Rodolfo Zorzano Adell
 AGUILAR R., A.:
 Arturo José González Arbat
 ALFARO:

Jesús Aragües Navarro
 Jesús Martínez Melero
 Angel Ruiz Bermejo

CALAHORRA:

Antonio Benito Romeo
 José Ecorza García
 José Herce Pérez

FUENMAYOR:

Francisco Gonzalo Contreras
 HARO:
 José Alvarez Simón
 José Matute Ortiz
 Teófilo Pérez Pouso

LAGUNA DE CAMEROS:

Benito González Gómez

LARDERO:

Tomás Jiménez Berrio

LOGROÑO, 1.ª Sección

Luciano Abad Bastida
 Serafín Asensio Ruiz
 Isaac Bases Jiménez
 José María Bases Jiménez
 Francisco Blanco Jimeno
 Antonio Caban García
 Rodolfo Cordón Jiménez
 José Corzana García
 Ricardo Cristóbal Lacalle
 Carlos Fernández Gallo
 Jesús Fernández Velasco
 Juan Manuel Laso Armenteros
 José María Martínez Romo
 José Luis Rodríguez Pascual
 Pedro San Pedro Encio
 Angel Terroba Montalvo

LOGROÑO, 2.ª Sección

Daniel Berruete Lería
 Fernando Bezares Cereceda
 Honorio Falces Rubio
 Antonio Fernández Valencia
 Francisco Galán Fernández
 Narciso Gaona Creo
 Mateo García Pérez
 Francisco Gómez Asenjo
 Javier Gómez Martín
 Santiago Infante de Carlos
 Mariano Martínez Martínez
 Justiniano Melguizo Palacios
 Luis Merino Ruiz
 Francisco Ortiz Ayala
 Carlos Ortiz Soto
 Eustaquio Poza Hernández
 Manuel Rodríguez María
 Pedro Trevijano Martínez
 Leopoldo Vallés Martínez
 José Luis Zorzano Rufián

LOGROÑO, 3.ª Sección

Justo Barreras Palacios
 Jacinto Blanco Arroyo
 Francisco Dual Jiménez
 Jesús Durán Jiménez
 Cristóbal Ezquerro Pinillos
 Valerio Carbayo Viniestra
 Jesús Laolla Boza
 Jesús Martínez de Pablo
 José Martínez Ruiz
 José Martínez Santamaría
 Vicente Montes Matute
 Armando Olabuenaga Ibáñez
 José María Rico Majuelo
 Segundo Royo Duarte
 Jesús Rubio García
 Alberto Ruiz de Palacios García



LUMBRERAS:

Juan José Hermosilla Badillos
NAJERA:

Julio García Redondo

ORTIGOSA DE CAMEROS:

Victor Lozano Soto
José María Viguera Iruzubieta

SAN ASENSIO:

Pedro García Soto

SANTA COLOMA:

Rufino Santamaría del Río

SANTO DOMINGO:

Juan Aransay Gil
Domingo Barrón Ibergallartu
Antonio Calvo Metola
Eugenio Eguizábal Bretón
César Martínez Tapia
Juan Risa Jiménez
José Sáez de Montejo

SAN VICENTE DE LA S.:

Alberto B. C. Martínez Bujo
VILLOSLADA DE CAMEROS
Angel Martínez García

HARO:

Omar Montenegro Pérez
Logroño, 27 de julio de 1954.
El Comandante Secretario

1140

Jefatura de obras Públicas

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

ANUNCIO

1180

En el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Fuenmayor, con motivo de las obras de mejora de trazado para suprimir varias curvas peligrosas en los kilómetros 14 y 15 de la carretera Nacional N.232 de Vinaroz a Vitoria y Santader (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus), cuya relación de propietarios se publicó en el B. O. de esta provincia núm. 131 correspondiente al martes día 2 de diciembre de 1952, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las citadas fincas, y a visar por la presente a los interesados que figuran en la relación nominal expresada, para que en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Fuenmayor, por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que haya de representarles en la medición y tasación de sus fincas, debiendo advertirles que dicho funcionario habrá de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación y en el 32 de su Reglamento, en la inteligencia que no reuniendo esas condiciones, o no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar a la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada Ley.

Logroño, 30 de julio de 1954.

El Ingeniero Jefe

Aureliano Armingol

1154

Delegación de Hacienda

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL CIRCULAR

1182

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del fondo de corporaciones locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1952 corresponde a los Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a librar.

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Capo definitivo 159.588'17
Cantidad anticipada 109.716'84
Diferencias a Librar 49.871'33

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber al mismo que tiene a su disposición en Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar, Logroño, 31 de julio de 1954.
El Jefe de la Sección

José M.ª Barés
V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1152

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1170

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 13 de 1954, sobre lesiones contra Vega Varela Peñía, vecina de San Vicente, hoy en ignorado paradero: por medio de la presente se le cita en forma legal para que el día veintitres de septiembre próximo y hora de las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle 'Siervas de Jesús' núm. 6, para asistir a la celebración del juicio de faltas; advirtiéndole que puede hacer uso del derecho que le concede el art. 8º del Decreto de 21 de noviembre 1952, en relación con el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y sirva de citación a dicha denunciada, expido la presente en Haro a 22 de julio de 1954.

El Secretario

1149

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

1178

Anie este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Francis-

co Lor de Abajo vecino de Logroño fechado el treinta de Julio actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño sobre incumplimiento de lo que determina el artículo 80 de las Ordenanzas Municipales de la construcción y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «B. O.» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisiesen coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 30 de Julio de 1954

El Secretario del Tribunal

V.º B.º

El Presidente del Tribunal

1156

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Circular por la que se complementa la de 2 de junio de 1953 sobre el recurso de gracia en sanciones por falta de peso en los toros de lidia.

Excmos. e Ilmos. Sres: En la Orden circular de 2 de junio de 1953 se crea el recurso de gracia. frente a las sanciones de multa impuestas por la falta de peso de las reses bravas lidiadas en las plazas de toros, siempre que el ganado hubiese respondido en la lidia al trapío necesario y hubiese sido del agrado del público, acreditados ambos extremos por medio del testimonio del Presidente de la corrida multada, con asesoramiento de los técnicos correspondientes.

Hasta la fecha, tenfan pues, que aportar los ganaderos sancionados, en el recurso de gracia, el expresado testimonio, con lo que, en muchos casos al ser solicitado el documento, podía suceder que no recordaran con exactitud los datos que debían de testificar, tanto el Presidente como los ganaderos.

Con el fin de simplificar los trámites y de que sean siempre más ajustados a la realidad los textos de las certificaciones.

Esta Dirección General acuerda que en lo sucesivo los Veterinarios, una vez pesado cada toro, deberán levantar acta por duplicado en la que expongan el juicio que aquél les haya merecido en lo referente al trapío, y el Presidente de la corrida también informará por duplicado si los toros agradaron o no al público y si respondieron al trapío necesario dando buena lidia.

Uno de los ejemplares se entregará al Delegado de la Autoridad y el otro quedará a disposición de los ganaderos o sus representantes.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1954.—
Rafael Hierro.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles y Jefes Superiores de Policía.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1173

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. La Ordenanza de Desagües Pluviales en la Vía Pública, para su cobro a partir de 1º de enero de 1.955, a efectos de examen y reclamaciones por quien se crea perjudicado.

Fonzaleche a 25 de julio de 1954

1146

El Alcalde

EDICTO

1143

Durante el plazo de quince días están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el primer expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos y otro de Transferencia de Créditos del Presupuesto municipal Ordinario del año actual.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse las reclamaciones que determina el caso 3º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, por el que se crea perjudicado.

Quel a 28 de julio de 1954.

El Alcalde

1175

EDICTO

1199

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de Suplemento y Habilitaciones de Créditos que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, con cargo al Superávit resultante del anterior, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que, quienes se consideren con derecho a ellos, a tenor del artículo 656, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, puedan presentar ante esta Corporación Municipal, para ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro 26 de julio de 1954.—

1154

El Alcalde

EDICTO

1177

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta de suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del año actual con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesta al público por término de quince días, según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Viguera 6 de junio de 1954.

El Alcalde

1183